



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3**

Asunción, 20 de enero de 2025.-

NOTA N°: 28/2025

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Dr. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ

Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, con el objeto de elevar la Adenda N° 01, correspondiente al proceso de la **LICITACION MENOR CUATIA N° 02/2025** para la “**ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA ARMADA PARAGUAYA – AD REFERENDUM 2025**”, con ID N° 457.643, conforme se detalla en el PBC.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.




JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3



**LMC N° 02/2025 “ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA ARMADA PARAGUAYA - AD REFERENDUM 2025”; CON ID N° 457.643.-**

Asunción, 20 de enero de 2025.-

A los Potenciales Oferentes:

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 48 de la Ley N° 7021/22, procede a efectuar Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones en referencia al llamado de la LMC N° 02/2025 para la “ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA ARMADA PARAGUAYA - AD REFERENDUM 2025 - ID N° 457.643.

Asimismo, se recuerda que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ADENDA N° 01

1° Queda modificada la siguiente sección del Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo publicado en el SICP:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**Capacidad Financiera**

1. **MARGEN DE SOLVENCIA:** El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 6,00 al 30/06/2024.
2. **Calificación de la Compañía Aseguradora:** A- otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la comisión Nacional de Valores, se deberá adjuntar copia de los indicadores financieros y calificaciones de riesgos.
3. **Patrimonio Propio No Comprometido** con relación al monto a asegurar: igual o superior a 24.000.000.000.- (guaraníes veinticuatro mil millones) al 30/06/2024
4. **Fondo de Garantía** en relación con el monto a asegurar: mínimo de G. 10.000.000.000 (diez mil millones) al 30/06/2024
5. **Disponibilidades:** Gs. 8.000.000.000 (ocho mil millones). al 30/06/2024
6. **Calificaciones de los Reaseguradores:** A en adelante

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- a. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 6,00 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.
- b. Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros.





- c. Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación.
- d. El oferente presentará una Declaración Jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4.
- e. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.
- f. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años , 2022, 2023 y 2024 al 30/06/2024 para contribuyente de IRACIS
- g. IVA General de los últimos 3 meses del Ejercicio Fiscal vigente, para contribuyentes sólo del IVA General
- h. Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC

2° Se comunica a los potenciales oferentes, la modificación realizada en cuanto a la Fecha Tope de Consulta, Entrega de Oferta y Aperturas de ofertas, conforme se indica en el SICP.

Fecha Tope de Consulta: 28/01/2025 07:00 horas
Fecha Entrega de Ofertas: 31/01/2025 08:00 horas
Fecha Apertura de ofertas: 31/01/2025 08:15 horas

3° Todos los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se mantienen inalterables y con los mismos efectos.




JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

